

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cuatro minutos del día **26 de octubre de 2021**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **Alcaldesa- Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARANA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 365034/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 3º	Expte. 365033/2021. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 4º	Expte. 363065/2021. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 225,00 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Playas, según Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del Litoral de Mogán (B.O.P. nº 90 de 27/7/2020).
Punto 5º	Expte. 1349/2021. Propuesta de aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.02 del proyecto de la obra "APARCAMIENTO

SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN". Ref.: 16-OBR-43.

Punto 6º Expte. 359276/2021 Propuesta rectificar error aritmético del Arrendamiento de Bien Inmueble para destinarlo, entre otros, a almacén y Taller del Equipo Técnico del Servicio Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Mogán

Punto 7º Expte. 359126/2021. Propuesta ampliación plazo de la ejecución de la obra Sustitución del Césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán, adjudicada a la entidad Obras y Pavimentos Especiales, S.A,

Punto 8º Asuntos de urgencia.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 19 de octubre de 2021**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 365034/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.**

“Juan Ernesto Hernandez Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/1264	75202129900020000000	7.003,96	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	RIESGOS INDUSTRIALES  "PÓLIZA" ":0991870012244  "RECIB O":8226291722  "RIESGO ":SEGUN CONSTA EN POLIZA  "CONCEPTO-ADICIONAL"	SEGUROS	PERIODO DE FACTURACION ERRONEO
F/2021/2645	420003544	275,24	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	PFAE MOGÁN VALORA, 24/02/21, RESOLUCIÓN 775/2021, FRA. NUM. 420003544 Y FRA. NUM. 1800005102 ( PFAE MOGÁN VALORA, 24/02/	ADL	NO CORRESPONDE AL PFAE MOGAN VALORA
F/2021/2707	75202129900020000000	7.003,96	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	RIESGOS INDUSTRIALES  "PÓLIZA" ":0991870012244  "RECIB O":8226291723  "RIESGO ":SEGUN CONSTA EN POLIZA  "CONCEPTO-ADICIONAL"	SEGUROS	PERIODO DE FACTURACION ERRONEO
F/2021/3460	210303	1.348,20	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITO ( EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS )	SERVICIOS PUBLICOS	ERROR DENOMINACION DEL DEPOSITO
F/2021/3461	210304	988,68	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITO ( EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS )	SERVICIOS PUBLICOS	ERROR DENOMINACION DEL DEPOSITO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 17/12/2021 08:34
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/3462	210305	1.348,20	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITO ( EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS )	SERVICIOS PUBLICOS	ERROR DENOMINACION DEL DEPOSITO
F/2021/3513	LPA110704	3.794,06	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 / N-: EXPEDIENTE: 355644/2021 / PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1 /	SERVICIOS SOCIALES	NO FIGURA LA FECHA A LA QUE HACE REFERENCIA LA FACTURA.
F/2021/3593	Rect-FV20_ 10	205,54	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	Rect. FV21_ 14456 / GU045 GUANTE VINILO SIN POLVO MED P100 ( EXP. FA35/68/2019 ) / GU046 GUANTE VINILO SIN POLVO GR P100	ADL	FACTURA PRESENTADA FUERA DE PLAZO DE JUSTIFICACION DEL PFAE
F/2021/3611	Emit- 21	642,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	ACTUACION DEL MARIACHI PELEON EN EL BARRIO DEL HORNO EL 16/10/21 EXPEDIENTE:361201/2021 PGFA:2021/3/BARRI/1/1	CULTURA	DATOS DEL GASTO INCORRECTOS NO PERTENECE A NINGUN PGFA
F/2021/3629	Rect-Emit- 21	642,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	Rect. Emit- 21 / ACTUACION DEL MARIACHI PELEON EN EL BARRIO DEL HORNO EL 16/10/21 EXPEDIENTE:361201/2021	CULTURA	IMPORTE ERRONEO
	<b>TOTAL</b>	<b>23.251,84</b>				

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

/

**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 17/12/2021 08:34
---	---	---------------------------------



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

## II

### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.-** Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

**Segundo.-** Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/1264	75202129900020000000	7.003,96	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	RIESGOS INDUSTRIALES  "PÓLIZA" :0991870012244  "RECIB O":8226291722  "RIESGO ":SEGUN CONSTA EN POLIZA  "CONCEPTO-ADICIONAL"	SEGUROS	PERIODO DE FACTURACION ERRONEO
F/2021/2645	420003544	275,24	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	PFAE MOGÁN VALORA, 24/02/21, RESOLUCIÓN 775/2021, FRA. NUM. 420003544 Y FRA. NUM. 1800005102 ( PFAE MOGÁN VALORA, 24/02/	ADL	NO CORRESPONDE AL PFAE MOGAN VALORA
F/2021/2707	75202129900020000000	7.003,96	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	RIESGOS INDUSTRIALES  "PÓLIZA" :0991870012244  "RECIB O":8226291723  "RIESGO ":SEGUN CONSTA EN POLIZA  "CONCEPTO-ADICIONAL"	SEGUROS	PERIODO DE FACTURACION ERRONEO
F/2021/3460	210303	1.348,20	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITO ( EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS )	SERVICIOS PUBLICOS	ERROR DENOMINACION DEL DEPOSITO
F/2021/3461	210304	988,68	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITO ( EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS )	SERVICIOS PUBLICOS	ERROR DENOMINACION DEL DEPOSITO
F/2021/3462	210305	1.348,20	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITO ( EXPEDIENTE 18-SER-06 PRORROGA DEPOSITO FILIPINAS )	SERVICIOS PUBLICOS	ERROR DENOMINACION DEL DEPOSITO
F/2021/3513	LPA110704	3.794,06	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 / N-; EXPEDIENTE: 355644/2021 / PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1 /	SERVICIOS SOCIALES	NO FIGURA LA FECHA A LA QUE HACE REFERENCIA LA FACTURA.
F/2021/3593	Rect-FV20_ 10	205,54	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	Rect. FV21_ 14456 / GU045 GUANTE VINILO SIN POLVO MED P100 ( EXP. FA35/68/2019 ) / GU046 GUANTE VINILO SIN POLVO GR P100	ADL	FACTURA PRESENTADA FUERA DE PLAZO DE JUSTIFICACION DEL PFAE
F/2021/3611	Emit- 21	642,00	BELLEZA Y EVENTOS	ACTUACION DEL MARIACHI PELEON EN EL BARRIO DEL HORNO EL	CULTURA	DATOS DEL GASTO INCORRECTOS



2006754aa9211106afb07e50f00c0537k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

			PEREZ TRUJILLO, SL	16/10/21 EXPEDIENTE:361201/2021 PGFA:2021/3/BARRI/1/1		NO PERTENECE A NINGUN PGFA
F/2021/3629	Rect-Emit- 21	642,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	Rect. Emit- 21 / ACTUACION DEL MARIACHI PELEON EN EL BARRIO DEL HORNO EL 16/10/21 EXPEDIENTE:361201/2021	CULTURA	IMPORTE ERRONEO
	<b>TOTAL</b>	<b>23.251,84</b>				

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **3. Expte. 365033/2021. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.**

“Juan Ernesto Hernandez Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/186	Rect-2020 163	6.448,10 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 163 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (OCTUBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/187	Rect-2020 165	8.334,40 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 165 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (DICIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/188	Rect-2020 166	7.565,11 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 166 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ENERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/189	Rect-2020 168	4.026,55 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 168 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (MAYO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/190	Rect-2020 170	5.136,18 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 170 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JULIO)	SERVICIOS PUBLICOS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 17/12/2021 08:34
---	---	---------------------------------



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				2020)	
F/2021/191	Rect-2020 169	8.537,42 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 169 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JUNIO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/336	Rect-2020 167A	8.583,14 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 167 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ABRIL 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/337	Rect-2020 171A	6.546,96 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 171 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (AGOSTO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/123 5	2021 617	781,96 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 617/21. (BOP 28/4/21 Nº 51). BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR	SECRETARIA
F/2021/222 8	11 2021	9.122,41 EUR	MORALES GONZALEZ MIGUEL	JGL 26/10/21 REDACCION PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN EL NÚCLEO URBANO TURISTICO DE PUERTO RICO	OBRAS
F/2021/231 5	2021 669	1.508,06 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 669/21. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO	SECRETARIA
F/2021/243 7	0007 2021	6.794,50 EUR	PEINADO CASTILLO RAFAEL	JGL 26/10/21 HONORARIOS PROFESIONALES ( SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ADECUACION POZO OJEDA DEC. 232/2008 )	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/270 8	2021 1137	223,42 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATI	SECRETARIA
F/2021/271 0	2021 1117	214,11 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVO E	SECRETARIA
F/2021/272 2	222	100,00 EUR	JIMENEZ SOCORRO, ANA	JGL 26/10/21 CORONA FLORAL PARA FRANCISCO FLEITAS.	PRESIDENCI A

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3007	Emit- 54	1.594,58 EUR	RONANDEZ, S.A.	JGL 26/10/21 PLANCH. CUBT. TRAPEZ. ROJA. ( 6x1,11 ) / RECTANG. GALV. 80x40 1,5mm 17,50 / PLANCH. GALV. 0,5mm (2x1) 8,0	DEPORTES
F/2021/3011	UF21 0011	10.890,34 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 26/10/21 SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VA	INFORMÁTICA
F/2021/3073	0861658872420095 C00Z1060003075	770,57 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 26/10/21 Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impto. Electricidad / Alquiler de	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3186	UF21 010	2.512,80 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 26/10/21 SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	INFORMÁTICA
F/2021/3200	58	1.900,00 EUR	SUAREZ GUILLEN, CARLOS JESUS	JGL 26/10/21 PROYECTO TECNICO DE INST. EN BAJA TENSION PARA BOMBEO DE AGUA. DEPOSITO LA VISTILLA. INCLUIDO TASAS DE	ALUMBRADO
F/2021/3203	FR 20210628	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	JGL 26/10/21 ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA TALLER Y ALMACEN MATERIALES Y MAQUINARIAS. SEP-2021	ALUMBRADO
F/2021/3204	311	120,00 EUR	JIMENEZ SOCORRO, ANA	JGL 26/10/21 CORNA FLORAL: ADLAN GUERRA PERALTA	PRESIDENCIA
F/2021/3211	02401211FO000031	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3216	2021 1208	214,11 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL QUE SE DERIVE DE	SECRETARIA
F/2021/3248	CA 21/115	3.219,93 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 26/10/21 CANON AGUA DEPURADA EDAR PUERTO MOGÁN Y EDAR VENEGUERA, AGOSTO 2021	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3249	CA 21/116	50.560,28 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 26/10/21 CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN, AGOSTO 2021	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3269	2021 MA1917	2.439,55 EUR	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 26/10/21. PROYECTO RECUR. MATER. PARA LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE FORM. MUNICIPAL 2021 EXPTE. 362375/2021 PGFA 202	SUBVENCIONES
F/2021/3284	A80.21	8.827,50 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 26/10/21 Honorarios por redac. de proyecto modificado de acondic. de parcela para musealización del BIC	OBRAS



2006754aa921106afb07e50f00c0537k



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Molino de Vie	
F/2021/333 5	FAV-21100-003874	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 26/10/21Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020-expte ejecución 355567/2021). De 25/08	INFORMATIC A
F/2021/333 6	1 001830	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 26/10/21 Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Septiembre 2021	INFORMATIC A
F/2021/333 7	Emit- 206	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 26/10/21SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO DEL 26-08-2021 AL 26-09- 2021	INFORMATIC A
F/2021/333 8	2020 172	4.742,24 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 12. Servicio de recogida selectiva de papel y cartón según Comisión de Gobierno de fecha 05/03/1999	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/333 9	2020 173	4.168,08 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 00.8 SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RSU DOMINGOS FESTIVOS DURANTE EL MES DE JULIO 2017	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 0	2020 174	6.503,21 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 2	2020 175	6.503,21 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 3	2020 176	47.818,23 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 4	2020 177	47.818,23 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 5	2020 178	12.477,54 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 ENGANCHES Y ALQUILERES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 6	2020 179	48.042,74 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES	SERVICIOS PUBLICOS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DE JULIO DE 2020	
F/2021/334 7	2020 180	48.042,74 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 8	Emit- 978	449,40 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 26/10/21 Inserción anuncio oficial 3x1 en periodico La Provincia el 14/08/2021 de modificación Ordenanza Fiscal	SECRETARIA
F/2021/335 9	Emit- 212473	2.692,12 EUR	QUIMICAS LASSO S.L	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANALITICA	POLICIA
F/2021/336 0	Emit- 38	914,84 EUR	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 26/10/21 SERVICIO PRESTADO ( Nº EXPEDIENTE: 362732/2021 )	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/336 8	FV-M 514	555,58 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 26/10/21 Servicio para la gestión, control y mantenimiento del equipamiento wifi en espacios públicos munic	INFORMATIC A
F/2021/337 5	20210101069	11.413,75 EUR	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 26/10/21PANTALON BIELASTICO POLIVALENTE CREMALLERA POLICIA CANARIA / PANTALON BIELASTICO POLIVALENTE CREMALLERA	POLICIA
F/2021/341 1	3512021	891,00 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILLUMINADA	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/341 7	9	4.215,53 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 26/10/21 ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/342 1	422	11,57 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/343 7	1183/2021	515,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 26/10/21TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE Nº: 3694/2020 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTURA:7/12	ECUCACION
F/2021/343 9	A84.21	2.996,00 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 26/10/21 Honorarios por Redacción de Proyecto Técnico de actuaciones en materia de accesibilidad en el punto de baño	OBRAS
F/2021/344 2	90UCUT7A0010	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 26/10/21Detalle de conceptos( 1 Sep. 21 a 30 Sep. 21 ) - CONCURSO COMUNICACIONES -SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMATIC A
F/2021/346 4	21 00451	68,15 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/10/21 PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100451 - CON.CULTURA Y FESTEJOS ( CONCEJARIA DE CULTURA EXP CONTRATO 363338/2021	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/346 5	21 00466	210,10 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/10/21 PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100466 CON.CULTURA Y FESTEJOS ( CONSEJARIA CULTURA EXP CONTRATO 363338/2021 E	CULTURA
F/2021/346 6	21 467	33,45 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/10/21 PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100467 CON.CULTURA Y FESTEJOS ( CONSEJARIA CULTURA EXP CONTRATO 363338/202	CULTURA
F/2021/346 9	395	373,43 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 26/10/21. IMPRESION DE CARTELES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/347 7	2021 1358	507,89 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21.1358/21. (BOP 22/9/21 Nº 114). EXPOS. PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES IMPU.SOBRE BIENES INM.	RECAUDACION
F/2021/351 0	FV21 000376	57.940,20 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 26/10/21 POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL	DEPORTES
F/2021/351 1	FV-M 517	4.502,34 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 26/10/21Servicio para el manten. y soporte téc. de la plataforma informática del ayuntami de Mogán Exp: 355551/202	INFORMÁTICA
F/2021/351 2	FV21 000377	40.853,10 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE	DEPORTES
F/2021/351 9	2101 1512	590,64 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 26/10/21 PUBLICACION ANUNCIO OFICIAL APROBACION ACUERDO PLENO MUNICIPAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	URBANISMO
F/2021/352 1	FRFV 61	252,69 EUR	EMICELA S.A.	JGL 26/10/21Rect. FV FV1187038 / GALLETAS MARIA SIN GLUTEN 185 GR / AZUCAR BLANQUILLA EMI PAQ 1 KG / SAL GRUESA/ TOMILLO	GUARDERIA
F/2021/352 3	1001 09	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 26/10/21. 01/21 ( ALQUILER: VV TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PEUGEOT PARTNER 8956KNH )	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/352 4	1001 08	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 26/10/21 01/21 ( ALQUILER: VV TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PEUGEOT PARTNER 8956KNH )	SERVICIOS SOCIALES



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3528	153531	35,96 EUR	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE PAN	GUARDERIA
F/2021/3531	114	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 26/10/21 PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN.	PRESIDENCIA
F/2021/3532	106	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 26/10/21 PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN.	PRESIDENCIA
F/2021/3534	2021- 065	9.865,84 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/10/21 Biblioteca Servicios Prestados OCTUBRE Expediente número 3097/2020 21 ( Concejalía Cultura Expediente	CULTURA
F/2021/3536	2021- 068	17.204,54 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/10/21 Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados OCTUBRE 21 Expediente número 356056/2021 ( Concejalía: Escue	GUARDERIA
F/2021/3537	1 000257	867,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 26/10/21Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB / Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVA / Vehículo	DEPORTES
F/2021/3538	5 000089	494,50 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 26/10/21.Redacción y Planificación del Plan de Seguridad y Emergencias / Dirección y Supervisión del Plan de Seguridad	DEPORTES
F/2021/3539	250	8.628,48 EUR	EXTREME CANARIAS S.L.U	JGL 26/10/21 TASER PHAZZER SET COMPLETO AMARILLO CON REGISTRO DE DATOS INC MALETIN MUNICION 21"" Y 8"" PEPERBALL FUND	POLICIA
F/2021/3542	3076 35149 A002 01 0009351 01/01 2021100	134.643,73 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 26/10/21 LIQ 3076 35149 A00 0 000935 01/0 20211006 - AMORTIZ.PRESTAMO N°3075 0850 91 343359215 - VTO 05/10/2021	TESORERIA
F/2021/3544	136	154,50 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE TRANSPORTE AGUINEGUIN LAS PALMAS PFAE VIGILANCIA ACUATICA	ADL
F/2021/3546	Fact. 14Rec.	1.650,00 EUR	FLORIDO VALIDO, JOSÉ FRANCISCO	JGL 26/10/21 . ( Actuac. de Maestro Florido en Playa de Mogán el día 8 de octub del 2021. PGFA: 2021/3/BARRI/1/1 N° EXP	CULTURA
F/2021/3547	Emit- 12	391,62 EUR	HERNANDEZ SANTANA, JOSE	JGL 26/10/21 Suministro de MICROFONOS VEHICULOS marca SEPURA SRG3900. / REPARACION: Cable de unión Sistema de Pantal	POLICIA
F/2021/3551	900202123800130 000000000000	165,23 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21LIQ.09002021238001302000000 81561 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA DEPURAC.PUERTO RICO	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				06/09/2021 (ORD203)	
F/2021/355 2	900202123800130 000000000000	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081781 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 07/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 3	900202123800130 000000000000	72,76 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081785 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA 07/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 4	900202123800130 000000000000	11.114,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000082772 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 15/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 5	900202123800130 000000000000	538,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL26/10/21LIQ.09002021238001302000 00082921 OMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 16/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 6	900202123800130 000000000000	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084078 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 7	900202123800130 000000000000	2,14 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084079 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 8	900202123800130 000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084077 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 9	900202123800130 000000000000	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084197 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA 29/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/356 3	082.21	1.899,25 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 26/10/21 ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO	CULTURA
F/2021/356 5	409	64,84 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 26/10/21 IMPRESIONES GUARDERIA MUNICIPAL	GUARDERIA
F/2021/356	411	565,44 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA	JGL 26/10/21 SUMINISTRO MATERIAL	GUARDERIA



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
6			BELÉN	DE OFICINA	
F/2021/356 7	57	2.354,00 EUR	OJEDA SANTANA DIEGO ORGIANO	JGL 26/10/21 POR DIFERENTES TALLERES PROYECTO ME QUIERO ME CUIDO.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/356 8	102021	817,05 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 26/10/21 ALQUILER EN AVDA DE LA CONSTITUCION Nº 28 MES OCTUBRE	CULTURA
F/2021/357 8	Rect2-Emit- 0039	535,00 EUR	KILIAN GABRIEL VIERA PEÑATE	JGL 26/10/21Rect. Emit- 3 / ACTUACION MUSICAL, FIESTAS DEL CARMEN ( Nº EXPEDIENTE: 361016/2021 )	CULTURA
F/2021/358 3	2021-ACC-3318	588,50 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L.	JGL 26/10/21 .ACTUACIÓN DE ALBERTO DÉNIZ GUERRA EL 9 DE OCTUBRE DE 2021	CULTURA
F/2021/358 5	02401211FO00003 3	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 26/10/21SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTRO	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/358 7	15	5.350,00 EUR	LILIUM BY APS, S.L.	JGL 26/10/21 ""Show Tutto Durán Conexión"" Actuación de Tutto Durán en Mogán pueblo día 09 de Oct	CULTURA
F/2021/359 5	900202123800130 000000000000	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081567 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 06/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 6	900202123800130 000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081920 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 08/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 7	900202123800130 000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21LIQ.09002021238001302000000 82559 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA GUARDERIA 14/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 8	900202123800130 000000000000	1.112,80 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083217 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 20/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 9	900202123800130 000000000000	904,15 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083056 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 17/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 0	900202123800130 000000000000	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21LIQ.09002021238001302000000 83218 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 20/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360	900202123800130	299,60 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083378	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
1	000000000000			COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASU 21/09/2021 (ORD.203)	
F/2021/360 2	900202123800130 000000000000	262,15 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083507 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 22/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 3	900202123800130 000000000000	1.021,85 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083644 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 23/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 4	900202123800130 000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083932 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 27/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 5	900202123800130 000000000000	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084080 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 6	900202123800130 000000000000	16,05 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084414 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 30/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 7	AC9E14784020CO	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.AC9E14784020CO COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 14/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 8	AC9D14581421CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.AC9D14581421CO COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 13/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 9	900202123800130 000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000080201 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION EXPTE FRACCIONAMIENTO 27/08/2021 (ORD.202)	TESORERIA
F/2021/361 6	3905	1.158,04 EUR	ALMACENES GRAU BASSAS S.L.	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2021/361 9	2021TS 26	1.658,71 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 26/10/21 Servicio de vigilancia y protección en las fiestas del Carmen en Playa de Mogán entre los días 7 y 10 de oct	CULTURA



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/362 2	Fact. 17	1.650,00 EUR	FLORIDO VALIDO, JOSÉ FRANCISCO	JGL 26/10/21 Maestro Florido en el municipio de Mogán (El Horno) PGFA: 2021/3/Barril/1/1 Nº EXPEDIENTE: 363914	CULTURA
F/2021/362 4	Emit- 16	1.730,40 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 26/10/21 MATERIAL PIROTECNICO FIESTAS DEL CARMEN 2021	CULTURA
F/2021/363 2	3665	327,63 EUR	LOPEZ TORRES ANGELA	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2020/225 2	2020 135	33.325,86 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 11. Servicio de Recogida de RSU y lavado y mantenimiento de contenedores. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/225 3	2020 137	4.742,24 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 12. Servicio de recogida selectiva de papel y cartón según Comisión de Gob de fecha 05/03/1999. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/225 5	2020 138	4.069,42 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE ENCARGADO MES DE AGOSTO DE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/229 3	2020 139	7.261,02 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 11. Alquiler de patera en el munic de Mogán / 12. Alquiler de cont.r en el municipio de Mogán. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 3	2020 143	5.872,10 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 4.13 Servicio de recogida de Envases Ligeros. JULIO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 4	2020 144	6.043,12 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 4.13 Servicio de recogida de Envases Ligeros. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 5	2020 146	40.504,08 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE ENCARGADO MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019 (SEGUNDO ENCARGADO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 6	2020 147	32.555,39 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE ENCARGADO MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020 (SEGUNDO ENCARGADO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/277 0	2020 155	3.935,00 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (FEBRERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/284 4	2021 10752	2.755,25 EUR	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ANVIANA, S.L.	JGL 26/10/21 Rect. emit-10 3356 / SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUARTO DE TELECOMUNICACIONES AFECTADO POR INCENDIO EN OFICINAS DE INFORMATI	SERVICIOS PUBLICOS
	<b>TOTAL</b>	<b>889.468,06 EUR</b>			

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>





Unidad administrativa de Secretaría

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

#### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34

noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/186	Rect-2020 163	6.448,10 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 163 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (OCTUBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/187	Rect-2020 165	8.334,40 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 165 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (DICIEMBRE 2019)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/188	Rect-2020 166	7.565,11 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 166 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ENERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/189	Rect-2020 168	4.026,55 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 168 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (MAYO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/190	Rect-2020 170	5.136,18 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 170 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (JULIO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/191	Rect-2020 169	8.537,42	CANARIAS DE SERVICIOS	JGL 26/10/21 Rect. 2020 169 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de	SERVICIOS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 17/12/2021 08:34
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

		EUR	URBANOS, S.A.	RSU en domingos y Festivos (JUNIO 2020)	PUBLICOS
F/2021/336	Rect-2020 167A	8.583,14 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 167 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (ABRIL 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/337	Rect-2020 171A	6.546,96 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 Rect. 2020 171 / 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (AGOSTO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/123 5	2021 617	781,96 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 617/21. (BOP 28/4/21 Nº 51). BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR	SECRETARIA
F/2021/222 8	11 2021	9.122,41 EUR	MORALES GONZALEZ MIGUEL	JGL 26/10/21 REDACCION PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN EL NÚCLEO URBANO TURISTICO DE PUERTO RICO	OBRAS
F/2021/231 5	2021 669	1.508,06 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 669/21. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO	SECRETARIA
F/2021/243 7	0007 2021	6.794,50 EUR	PEINADO CASTILLO RAFAEL	JGL 26/10/21 HONORARIOS PROFESIONALES ( SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ADECUACION POZO OJEDA DEC. 232/2008 )	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/270 8	2021 1137	223,42 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATI	SECRETARIA
F/2021/271 0	2021 1117	214,11 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVO E	SECRETARIA
F/2021/272 2	222	100,00 EUR	JIMENEZ SOCORRO, ANA	JGL 26/10/21 CORONA FLORAL PARA FRANCISCO FLEITAS.	PRESIDENCIA
F/2021/300 7	Emit- 54	1.594,58 EUR	RONANDEZ, S.A.	JGL 26/10/21 PLANCH.CUBT.TRAPEZ. ROJA. ( 6x1,11 ) / RECTANG. GALV. 80x40 1,5mm 17,50 / PLANCH. GALV. 0,5mm (2x1) 8,0	DEPORTES
F/2021/301	UF21 0011	10.890,34	UTE IGNOS ESTUDIO	JGL 26/10/21 SERVICIO DE	INFORMATICA

1		EUR	DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VA	
F/2021/307 3	086165887242 0095 C00Z1060003075	770,57 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 26/10/21 Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impto. Electricidad / Alquiler de	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/318 6	UF21 010	2.512,80 EUR	UTE IGNSO ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 26/10/21 SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORE	INFORMATICA
F/2021/320 0	58	1.900,00 EUR	SUAREZ GUILLEN, CARLOS JESUS	JGL 26/10/21 PROYECTO TECNICO DE INST. EN BAJA TENSION PARA BOMBEO DE AGUA. DEPOSITO LA VISTILLA. INCLUIDO TASAS DE	ALUMBRADO
F/2021/320 3	FR 20210628	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	JGL 26/10/21 ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA TALLER Y ALMACEN MATERIALES Y MAQUINARIAS. SEP-2021	ALUMBRADO
F/2021/320 4	311	120,00 EUR	JIMENEZ SOCORRO, ANA	JGL 26/10/21 CORNA FLORAL: ADRAN GUERRA PERALTA	PRESIDENCIA
F/2021/321 1	02401211FO000031	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/321 6	2021 1208	214,11 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21 MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVO APROVECHAMIENTO ESPECIAL QUE SE DERIVE DE	SECRETARIA
F/2021/324 8	CA 21/115	3.219,93 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 26/10/21 CANON AGUA DEPURADA EDAR PUERTO MOGÁN Y EDAR VENEGUERA, AGOSTO 2021	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/324 9	CA 21/116	50.560,28 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 26/10/21 CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN, AGOSTO 2021	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/326 9	2021 MA1917	2.439,55 EUR	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 26/10/21. PROYECTO RECUR. MATER. PARA LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE FORM. MUNICIPAL 2021 EXPTE. 362375/2021 PGFA 202	SUBVENCIONES
F/2021/328 4	A80.21	8.827,50 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 26/10/21 Honorarios por redac. de proyecto modificado de acondic. de parcela para musealización del BIC Molino de Vie	OBRAS
F/2021/333 5	FAV-21100-003874	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 26/10/21 Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020-expte ejecución 355567/2021). De 25/08	INFORMATICA
F/2021/333	1 001830	500,00	AMBISER	JGL 26/10/21 Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Septiembre	INFORMATICA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

6		EUR	INNOVACIONES S.L.	2021	
F/2021/333 7	Emit- 206	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 26/10/21SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO DEL 26-08-2021 AL 26-09-2021	INFORMATICA
F/2021/333 8	2020 172	4.742,24 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 12. Servicio de recogida selectiva de papel y cartón según Comisión de Gobierno de fecha 05/03/1999	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/333 9	2020 173	4.168,08 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 00.8 SERVICIO EXTRAORDINARIO DE RSU DOMINGOS FESTIVOS DURANTE EL MES DE JULIO 2017	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 0	2020 174	6.503,21 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 2	2020 175	6.503,21 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 3	2020 176	47.818,23 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 4	2020 177	47.818,23 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 5	2020 178	12.477,54 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 ENGANCHES Y ALQUILERES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 6	2020 179	48.042,74 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 7	2020 180	48.042,74 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE PUERTO RICO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/334 8	Emit- 978	449,40 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 26/10/21 Inserción anuncio oficial 3x1 en periódico La Provincia el 14/08/2021 de modificación Ordenanza	SECRETARIA



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

				Fiscal	
F/2021/335 9	Emit- 212473	2.692,12 EUR	QUIMICAS LASSO S.L	JGL 26/10/21 SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANALITICA	POLICIA
F/2021/336 0	Emit- 38	914,84 EUR	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 26/10/21 SERVICIO PRESTADO ( N° EXPEDIENTE: 362732/2021 )	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/336 8	FV-M 514	555,58 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 26/10/21 Servicio para la gestión, control y mantenimiento del equipamiento wifi en espacios públicos munic	INFORMATICA
F/2021/337 5	20210101069	11.413,75 EUR	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 26/10/21PANTALON BIELASTICO POLIVALENTE CREMALLERA POLICIA CANARIA / PANTALON BIELASTICO POLIVALENTE CREMALLERA	POLICIA
F/2021/341 1	3512021	891,00 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/341 7	9	4.215,53 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 26/10/21 ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/342 1	422	11,57 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/343 7	1183/2021	515,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 26/10/21TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE N°: 3694/2020 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTURA:7/12	ECUCACION
F/2021/343 9	A84.21	2.996,00 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 26/10/21 Honorarios por Redacción de Proyecto Técnico de actuaciones en materia de accesibilidad en el punto de baño	OBRAS
F/2021/344 2	90UCUT7A0010	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 26/10/21Detalle de conceptos( 1 Sep. 21 a 30 Sep. 21 ) - CONCURSO COMUNICACIONES -SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMATICA
F/2021/346 4	21 00451	68,15 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/10/21 PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100451 - CON.CULTURA Y FESTEJOS ( CONCEJARIA DE CULTURA EXP CONTRATO 363338/2021	CULTURA
F/2021/346 5	21 00466	210,10 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/10/21 PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100466 CON.CULTURA Y FESTEJOS ( CONSEJARIA CULTURA EXP CONTRATO 363338/2021 E	CULTURA
F/2021/346	21 467	33,45 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ	JGL 26/10/21 PRODUCTOS VARIOS - FRA 2100467 CON.CULTURA Y FESTEJOS ( CONSEJARIA CULTURA	CULTURA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

6			S.L.	EXP CONTRATO 363338/202	
F/2021/346 9	395	373,43 EUR	SUÁREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 26/10/21. IMPRESION DE CARTELES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/347 7	2021 1358	507,89 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 26/10/21.1358/21. (BOP 22/9/21 Nº 114). EXPOS. PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES IMPU.SOBRE BIENES INM.	RECAUDACIO N
F/2021/351 0	FV21 000376	57.940,20 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 26/10/21 POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL	DEPORTES
F/2021/351 1	FV-M 517	4.502,34 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 26/10/21Servicio para el manten. y soporte téc. de la plataforma informática del ayuntami de Mogán Exp: 355551/202	INFORMATICA
F/2021/351 2	FV21 000377	40.853,10 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE	DEPORTES
F/2021/351 9	2101 1512	590,64 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 26/10/21 PUBLICACION ANUNCIO OFICIAL APROBACION ACUERDO PLENO MUNICIPAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	URBANISMO
F/2021/352 1	FRFV 61	252,69 EUR	EMICELA S.A.	JGL 26/10/21Rect. FV FV1187038 / GALLETAS MARIA SIN GLUTEN 185 GR / AZUCAR BLANQUILLA EMI PAQ 1 KG / SAL GRUESA/ TOMILLO	GUARDERIA
F/2021/352 3	1001 09	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 26/10/21. 01/21 ( ALQUILER: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PEUGEOT PARTNER 8956KNH )	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/352 4	1001 08	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 26/10/21 01/21 ( ALQUILER: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PEUGEOT PARTNER 8956KNH )	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/352 8	153531	35,96 EUR	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE PAN	GUARDERIA
F/2021/353 1	114	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 26/10/21 PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN.	PRESIDENCIA
F/2021/353	106	1.487,00	PONTES GONZALEZ,	JGL 26/10/21 PROMOCION DE	PRESIDENCIA

2		EUR	MARCOS	CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN.	
F/2021/353 4	2021- 065	9.865,84 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/10/21 Biblioteca Servicios Prestados OCTUBRE Expediente número 3097/2020 21 ( Concejalía Cultura Expediente	CULTURA
F/2021/353 6	2021- 068	17.204,54 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 26/10/21 Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados OCTUBRE 21 Expediente número 356056/2021 ( Concejalía: Escue	GUARDERIA
F/2021/353 7	1 000257	867,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 26/10/21 Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB / Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVA / Vehículo	DEPORTES
F/2021/353 8	5 000089	494,50 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 26/10/21.Redacción y Planificación del Plan de Seguridad y Emergencias / Dirección y Supervisión del Plan de Seguridad	DEPORTES
F/2021/353 9	250	8.628,48 EUR	EXTREME CANARIAS S.L.U	JGL 26/10/21 TASER PHAZZER SET COMPLETO AMARILLO CON REGISTRO DE DATOS INC MALETIN MUNICION 21"""" Y 8"" PEPERBALL FUND	POLICIA
F/2021/354 2	3076 35149 A002 01 0009351 01/01 2021100	134.643,73 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 26/10/21 LIQ 3076 35149 A00 0 000935 01/0 20211006 - AMORTIZ.PRÉSTAMO N°3075 0850 91 343359215 - VTO 05/10/2021	TESORERIA
F/2021/354 4	136	154,50 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE TRANSPORTE AGUINEGUIN LAS PALMAS PFAE VIGILANCIA ACUATICA	ADL
F/2021/354 6	Fact. 14Rec.	1.650,00 EUR	FLORIDO VALIDO, JOSÉ FRANCISCO	JGL 26/10/21 . ( Actuac. de Maestro Florido en Playa de Mogán el día 8 de octub del 2021. PGFA: 2021/3/BARRI/1/1 N° EXP	CULTURA
F/2021/354 7	Emit- 12	391,62 EUR	HERNANDEZ SANTANA, JOSE	JGL 26/10/21 Suministro de MICROFONOS VEHICULOS marca SEPURA SRG3900. / REPARACION: Cable de unión Sistema de Pantal	POLICIA
F/2021/355 1	90020212380013000000000000	165,23 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.090020212380013020000 0081561 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA DEPURAC.PUERTO RICO 06/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 2	90020212380013000000000000	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081781 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 07/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 3	90020212380013000000000000	72,76 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081785 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA 07/09/2021	TESORERIA



Unidad administrativa de Secretaría

				(ORD203)	
F/2021/355 4	9002021238001300000000000000	11.114,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000082772 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 15/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 5	9002021238001300000000000000	538,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL26/10/21.LIQ.090020212380013020 0000082921 OMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 16/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 6	9002021238001300000000000000	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084078 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 7	9002021238001300000000000000	2,14 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084079 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 8	9002021238001300000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084077 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/355 9	9002021238001300000000000000	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084197 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA 29/09/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/356 3	082.21	1.899,25 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 26/10/21 ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO	CULTURA
F/2021/356 5	409	64,84 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 26/10/21 IMPRESIONES GUARDERIA MUNICIPAL	GUARDERIA
F/2021/356 6	411	565,44 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 26/10/21 SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	GUARDERIA
F/2021/356 7	57	2.354,00 EUR	OJEDA SANTANA DIEGO ORGIANO	JGL 26/10/21 POR DIFERENTES TALLERES PROYECTO ME QUIERO ME CUIDO.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/356 8	102021	817,05 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 26/10/21 ALQUILER EN AVDA DE LA CONSTITUCION Nº 28 MES OCTUBRE	CULTURA
F/2021/357 8	Rect2-Emit- 0039	535,00 EUR	KILIAN GABRIEL VIERA PEÑATE	JGL 26/10/21Rect. Emit- 3 / ACTUACION MUSICAL, FIESTAS DEL CARMEN ( Nº EXPEDIENTE:	CULTURA



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

				361016/2021 )	
F/2021/358 3	2021-ACC-3318	588,50 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 26/10/21 .ACTUACIÓN DE ALBERTO DÉNIZ GUERRA EL 9 DE OCTUBRE DE 2021	CULTURA
F/2021/358 5	02401211FO000033	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 26/10/21SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTRO	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/358 7	15	5.350,00 EUR	LILIUM BY APS, S.L.	JGL 26/10/21 ""Show Tutto Durán Conexión"" Actuación de Tutto Durán en Mogán pueblo día 09 de Oct	CULTURA
F/2021/359 5	90020212380013000000000000	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081567 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 06/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 6	90020212380013000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000081920 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 08/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 7	90020212380013000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21LIQ.090020212380013020000 0082559 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA GUARDERIA 14/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 8	90020212380013000000000000	1.112,80 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083217 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 20/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/359 9	90020212380013000000000000	904,15 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083056 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 17/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 0	90020212380013000000000000	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21LIQ.090020212380013020000 0083218 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 20/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 1	90020212380013000000000000	299,60 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083378 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASU 21/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 2	90020212380013000000000000	262,15 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083507 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 22/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 3	90020212380013000000000000	1.021,85 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083644 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 23/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360	90020212380013000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000083932	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Unidad administrativa de Secretaría

4				COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 27/09/2021 (ORD.203)	
F/2021/360 5	9002021238001300000000000000	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084080 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 28/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 6	9002021238001300000000000000	16,05 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000084414 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA BASURA 30/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 7	AC9E14784020CO	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.AC9E14784020CO COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 14/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 8	AC9D14581421CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.AC9D14581421CO COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 13/09/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/360 9	9002021238001300000000000000	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 26/10/21 LIQ.0900202123800130200000080201 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION EXPTTE FRACCIONAMIENTO 27/08/2021 (ORD.202)	TESORERIA
F/2021/361 6	3905	1.158,04 EUR	ALMACENES GRAU BASSAS S.L.	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2021/361 9	2021TS 26	1.658,71 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 26/10/21 Servicio de vigilancia y protección en las fiestas del Carmen en Playa de Mogán entre los días 7 y 10 de oct	CULTURA
F/2021/362 2	Fact. 17	1.650,00 EUR	FLORIDO VALIDO, JOSÉ FRANCISCO	JGL 26/10/21 Maestro Florido en el municipio de Mogán (El Horno) PGFA: 2021/3/Barri/1/1 N° EXPEDIENTE: 363914	CULTURA
F/2021/362 4	Emit- 16	1.730,40 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 26/10/21 MATERIAL PIROTECNICO FIESTAS DEL CARMEN 2021	CULTURA
F/2021/363 2	3665	327,63 EUR	LOPEZ TORRES ANGELA	JGL 26/10/21 SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2020/225 2	2020 135	33.325,86 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 11. Servicio de Recogida de RSU y lavado y mantenimiento de contenedores. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/225	2020 137	4.742,24	CANARIAS DE	JGL 26/10/21 12. Servicio de recogida	SERVICIOS



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

3		EUR	SERVICIOS URBANOS, S.A.	selectiva de papel y cartón según Comisión de Gob de fecha 05/03/1999. AGOSTO 2020	PUBLICOS
F/2020/225 5	2020 138	4.069,42 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE ENCARGADO MES DE AGOSTO DE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/229 3	2020 139	7.261,02 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 11. Alquiler de patera en el munic de Mogán / 12.Alquiler de cont.r en el municipio de Mogán. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 3	2020 143	5.872,10 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 4.13 Servicio de recogida de Envases Ligeros. JULIO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 4	2020 144	6.043,12 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 4.13 Servicio de recogida de Envases Ligeros. AGOSTO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 5	2020 146	40.504,08 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE ENCARGADO MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019 (SEGUNDO ENCARGADO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/276 6	2020 147	32.555,39 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 SERVICIO DE ENCARGADO MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020 (SEGUNDO ENCARGADO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/277 0	2020 155	3.935,00 EUR	CANARIAS DE SERVICIOS URBANOS, S.A.	JGL 26/10/21 00.9 Servicio extraordinario de recogida de RSU en domingos y Festivos (FEBRERO 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/284 4	2021 10752	2.755,25 EUR	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ANVIANA, S.L.	JGL 26/10/21 Rect. emit-10 3356 / SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUARTO DE TELECOMUNICACIONES AFECTADO POR INCENDIO EN OFICINAS DE INFORMATI	SERVICIOS PUBLICOS
	<b>TOTAL</b>	<b>889.468,06 EUR</b>			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 363065/2021. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 225,00 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Playas, según Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del Litoral de Mogán (B.O.P. nº 90 de 27/7/2020).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

**“DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación y Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, según Decreto 2050/2019, de fecha 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 15/10/2021, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que el día 1 de julio, por parte del agente de la Policía Local denunciante, se notifica la incoación de procedimiento sancionador a D. \*\*\*\*\* con DNI \*\*\*2896\*\*, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en el [el art. 45 apartado A.1) **el incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de la playa que no se consideren graves en el punto B de este artículo]** de la citada OMUAPL, **sancionable**, conforme señala el artículo 46 apartado 1 de la misma con **multa hasta 450,00 euros**, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en multa de **225,00 euros**.

**Segundo.-** Que notificada la citada incoación al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 2021/9592, de fecha 8/7/2021, Dña. Raquel González Trujillo, en representación del interesado, presenta escrito de alegaciones ante esta Administración manifestando: *Que siendo el día 1 de julio a las 2 de la mañana. Estando mi hijo en la playa de La Lajilla en la parte de arriba sentado ve como una patrulla entra bajando del Sunwing. Cuando llega a la playa 2 agentes se bajan del vehículo y hablan con un grupo de jóvenes que están ahí, al poco mi hijo ve como suben por las escaleras de Los Pescaitos, al poco llegan los amigos de mi hijo en total son 4 se sientan hablar abajo en la playa. Al rato llega la misma patrulla que mi hijo había visto rato antes se bajan y piden los carnets DNI. De los cuales solo mi hijo y otro lo tienen ellos quieren multarlo por tirar basura y mi hijo le dice que ellos no fueron que sería los que el habló hacía un rato antes. El agente directamente dice que de los cuatro niños a 1 no lo multa por conocer a sus padres y el otro niño por venir su padre allí y conocerlo también le retira la multa. Lo cual solo mi hijo y el otro niño que seda con la multa por algo que no hicieron. SOLICITA: La nulidad de la multa por no haber sido el autor de tirar la basura y por haber sido una multa para 4 y los otros dos por conocer a sus padres las retiran.*

#### **HECHOS PROBADOS**

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de D. \*\*\*\*\* se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del Litoral de Mogán (en adelante, OMUAPL), consistente en: **<<a las 02.10 horas del día 1 de julio de 2021, el denunciado se encontraba en la Playa de La Lajilla (Arguineguín) incumpliendo las normas de limpieza como usuario de la playa>>**, es **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en el artículo 45 apartado A.1) de la citada OMUAPL, **sancionable**, conforme señala el artículo 46 apartado 1) de la misma, con multa de hasta 450,00 .

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Que las alegaciones esgrimidas por el interesado no son suficientes para desvirtuar los hechos imputados por los siguientes motivos:

**En relación con las alegaciones presentadas** y contradiciendo lo manifestado por el interesado; los hechos por los que se incoa el presente procedimiento y que fueron ratificados por el agente denunciante, según informe remitido a este órgano instructor con R.E. nº 1265, de fecha 6/10/2021, confirman que el denunciado el día 1/7/2021, aproximadamente a las 02.00 horas, fue identificado por dicho funcionario cuando se encontraba entre un grupo numeroso de jóvenes consumiendo bebidas y comida y en el entorno de los mismos, gran cantidad de basura procedente del consumo de bebidas y comida que realizaban. Así las cosas y, partiendo de la presunción de veracidad



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 17/12/2021 08:34
---	---	---------------------------------

de dichas actas administrativas, que se establece en el art. 77.5 de la LPAC, Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario, sin que conste que el interesado haya propuesto prueba en contrario que consiga desvirtuar la certeza de los hechos que se le imputan, limitándose a negar los mismos.

**Segunda.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 47.4 de la OMUAPL, en relación con el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 48.1 de la OMUAPL, que dice 1. En aplicación de la sanción se seguirán las siguientes reglas: a) Cuando no concurre ninguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad previstas en los apartados a) al d) del artículo precedente, se individualizará la sanción imponiendo la señalada por la Ordenanza en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución sancionadora. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros criterios previstos en el citado artículo 29 de la LRJSP, es por lo que cabe imponer la sanción propuesta consistente en **multa de 225**.

**Tercera.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\*, con NIF \*\*\*2896\*\*, **una multa de 225**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 02.10 horas del día 1 de julio de 2021, el denunciado se encontraba en la Playa de La Lajilla (Arguineguín) incumpliendo las normas de limpieza como usuario de la playa>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\*, con NIF \*\*\*2896\*\*, **una multa de 225**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 02.10 horas del día 1 de julio de 2021, el denunciado se encontraba en la Playa de La Lajilla (Arguineguín) incumpliendo las normas de limpieza como usuario de la playa>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34

**5. Expte. 1349/2021. Propuesta de aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.02 del proyecto de la obra "APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN". Ref.: 16-OBR-43.**

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN T. M. MOGÁN**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

**PROPUESTA**

**Antecedentes Administrativos.**

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín T. M. Mogán**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECOM GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

> **Vista el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 23.02 del proyecto: Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: B006754aa90b1609ba207e51540a0719f)

> **Atendiendo** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 22 de octubre de 2021, **Informe Técnico** (csv: C006754aa92f160fa4807e52db0a071a8) en el que se señala literalmente:

**Alberto Sánchez López** (Director de Obra), **Germán Mejías Álamo** (Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud) y **Ana Melania Santana Cabrera** (Directora de Ejecución de las Instalaciones, en relación con obra **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T. M. Mogán**, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tienen a bien realizar la siguiente propuesta:

**1.- Antecedentes.**

**1.1.- Datos de la obra.**

<b>Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T. M. de Mogán</b>	
Redactora del proyecto:	Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Director de la obra:	Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)

Director de ejecución:	Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Mpal.)
Directora de ejecución de las instalaciones:	Ana Santana Cabrera (Ingeniera T. Industrial Mpal.)
Presupuesto de Adjudicación:	8.322.885,00 euros (I.G.I.C del 0%)
Empresa adjudicataria:	PROYECON GALICIA S.A
Fecha de adjudicación:	J.G.L de fecha 30 de septiembre de 2019
Plazo de ejecución:	24 meses
Presupuesto de adjudicación <b>MODIFICADO</b> :	1.197.154,96 euros (I.G.I.C del 0%)
Fecha de adjudicación <b>MODIFICADO</b> :	J.G.L de fecha 24 de agosto de 2021

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 23.02 Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra con un montante que asciende a la cantidad de 94.000,00 (presupuesto de ejecución material).

## 2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las:

<<Partidas Alzadas.

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

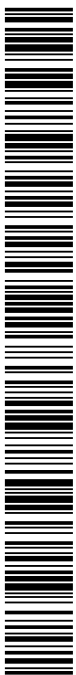
a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (\* actualmente artículo 242.2 de Ley de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a) Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

b) Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.>>



2006754aa921106afb07e50f00c0537k



2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con:

*Modificación del contrato de obras:*

*2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles...*

### 3.- Informe.

3.1.- La Dirección Facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios.

3.4.- La unidad 23.02 del proyecto de referencia Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra asciende a la cantidad de 94.000,00 euros (presupuesto de ejecución material de proyecto), desglosada de la siguiente forma:

- 23.02.01: 55,65 euros/m<sup>2</sup> para 18,60 m<sup>2</sup>.
- 23.02.02: 62,17 euros/m<sup>2</sup> para 16,64 m<sup>2</sup>.
- 23.02.03: 98,29 euros/m<sup>2</sup> para 31,66 m<sup>2</sup>.
- 23.02.04: 70,99 euros/m<sup>2</sup> para 72,96 m<sup>2</sup>.
- 23.02.05: 379,07 euros/ud para 4,00 uds.
- 23.02.06: 475,61 euros/m<sup>2</sup> para 18,90 m<sup>2</sup>.
- 23.02.07: 196,38 euros/m<sup>2</sup> para 68,51 m<sup>2</sup>.
- 23.02.08: 137,22 euros/m para 108,00 m.
- 23.02.09: 19,13 euros/m<sup>2</sup> para 210,74 m<sup>2</sup>.
- 23.02.10: 81,39 euros/m para 305,48 m.
- 23.02.11: 29,34 euros/m<sup>2</sup> para 143,29 m<sup>2</sup>.
- 23.02.12: 42,48 euros/m<sup>2</sup> para 275,29 m<sup>2</sup>.

### 4.- Propuesta.

*Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:*

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.02 del proyecto **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, por los siguientes importes:

- 23.02.01: 55,65 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.02: 62,17 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.03: 98,29 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.04: 70,99 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.05: 379,07 euros/ud.
- 23.02.06: 475,61 euros/m<sup>2</sup>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

- 23.02.07: 196,38 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.08: 137,22 euros/m.
- 23.02.09: 19,13 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.10: 81,39 euros/m.
- 23.02.11: 29,34 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.12: 42,48 euros/m<sup>2</sup>.

Todas ellas alcanzan un montante total de **93.932,88 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** La descomposición de la partidaalzada a justificar correspondiente a la unidad 23,02 del proyecto de la obra **APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; por los siguientes importes:

- 23.02.01: 55,65 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.02: 62,17 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.03: 98,29 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.04: 70,99 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.05: 379,07 euros/ud.
- 23.02.06: 475,61 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.07: 196,38 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.08: 137,22 euros/m.
- 23.02.09: 19,13 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.10: 81,39 euros/m.
- 23.02.11: 29,34 euros/m<sup>2</sup>.
- 23.02.12: 42,48 euros/m<sup>2</sup>.

Todas ellas alcanzan un montante total de **93.932,88 euros**.

**Segundo.-** Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

**6. Expte. 359276/2021. Propuesta rectificar error aritmético del Arrendamiento de Bien Inmueble para destinarlo, entre otros, a almacén y Taller del Equipo Técnico del Servicio Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado contrato privado de **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTROS, A ALMACÉN Y TALLER DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

Visto el informe de la Jefa de Contratación de fecha 22 de octubre de 2021 que literalmente dice:

Begoña Hernández Perdomo, funcionaria de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación denominado contrato privado de **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTROS, A ALMACÉN Y TALLER DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 19/10/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:**

**PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTROS, A ALMACÉN Y TALLER DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, mediante concurso público y procedimiento abierto.**

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A TALLER MUNICIPAL, ALMACÉN DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ENTRE OTROS, Expte. 791/2020, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.**

**TERCERO.- Aprobar el expediente tramitado para la adjudicación del ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTROS, A ALMACÉN Y TALLER DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, mediante concurso público y procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación del arrendamiento de 10,37 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido (7%) de superficie útil (precio de mercado), precio que se descompone en la cantidad neta de 9,64 euros y en la cuantía de 0,726 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado, que redondeado al alza asciende a la cantidad total de 10,37 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido, que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores, considerándose una superficie máxima útil de 135m<sup>2</sup>, ascendiendo el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, a la cantidad total máxima de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.598,80) con IGIC incluido (redondeado al alza), de los que TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (31.246,80), corresponden a la cantidad neta y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (2.352,00) corresponden al IGIC; el valor estimado del contrato es de 46.870,2 , sin IGIC, atendiendo a los dos años de duración del contrato, así como las prórrogas) y sin que proceda la revisión de precios; aprobar el gasto por importe máximo total de 33.598,80, con IGIC incluido, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 330.20200, Referencia 22021002023, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Arrendamiento de edificios y constr., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por el importe de 5.599,80 euros, para el gasto correspondiente al ejercicio 2021 y un compromiso de gasto para el ejercicio 2022 y 2023 por importe de 27.999,00 euros, conforme a los certificados de retención de créditos que obran en el expediente de fecha 21/09/21, y disponer la apertura del concurso público, por procedimiento abierto de adjudicación del contrato, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifamilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Cultura y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

**>VISTO Informe Técnico emitido en fecha 21 de octubre de 2021, en el que se rectifica la Memoria Técnica emitida en fecha 08 de octubre de 2021, recogiendo literalmente:**

**Unidad Administrativa de Obras Públicas.**

**Ref: ASC**

**Asunto: Informe rectificativo del Contrato para el arrendamiento de bien inmueble para destinarlo, entre otros, a almacén y taller del equipo técnico del Servicio Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Mogán**

**Ana M Santana Cabrera**, Técnico de la administración especial (Ingeniera Municipal), en relación con el asunto de referencia arriba indicado, a los efectos de emitir informe previsto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E N.º 76/2011 de 16 de noviembre), relativo a la memoria técnica:

**.- Contrato para el arrendamiento de bien inmueble para destinarlo, entre otros, a almacén y taller del equipo técnico del Servicio Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Mogán.**

Tiene a bien emitir el presente informe en base a lo siguiente:

**INFORME TÉCNICO.**

Haciendo referencia a la memoria técnica con fecha de 8 de Octubre de 2021, concretamente en el apartado nº4.- Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y condiciones para el pago de la renta, en el sub-apartado 4.1.- donde dice textualmente:

Dicho precio se descompone en la **cantidad neta de 9,64 euros** y en la cuantía de **0,726 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado**, que redondeado al alza asciende a la cantidad total de **10,37 euros/m², IGIC incluido**

**Debe ir lo siguiente:**

Dicho precio se descompone en la **cantidad neta de 9,69 euros** y en la cuantía de **0,68 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado**, que redondeado al alza asciende a la cantidad total de **10,37 euros/m², IGIC incluido**

Teniendo en cuenta este precio base de licitación y la superficie útil máxima establecida en este PCAP y en el PPT (135 m²), el presupuesto máximo estimado mensual de arrendamiento será de:

**10,37 \* 135 m² = 1.399,95**

**Total Presupuesto Mensual máximo: 1.399,95 euros (IGIC Incluido)**

**Cantidad neta mensual: 1.308,15 euros**

**IGIC Mensual: 91,80 euros.**

Éste será el presupuesto máximo mensual siempre que la superficie del local coincida con el máximo de los metros señalados, en caso de no coincidir será el que corresponda a los metros ofertados, sin que, en ningún caso, ni por este concepto, exceda de la cantidad señalada de **1.399,95 euros mensuales.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34

**El Presupuesto Máximo Anual** asciende a la cantidad de 15.697,80 más la cantidad de 1.101,60 en concepto de IGIC y que conforman un total de **presupuesto anual máximo** (redondeado al alza) de **16.799,40 (IGIC Incluido)**.

**EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO** para la duración inicial de dos (2) años asciende a la cantidad total máxima de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.598,80) con IGIC incluido (redondeado al alza)**, de los que **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (31.395,60)**, corresponden a la cantidad neta y **DOS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.203,20) corresponden al IGIC**.

concepto	Coste	Coste
	1º.- Anualidad	2º.- Anualidad
Coste Superficie útil	10,37	10,37
Superficie	135 m <sup>2</sup>	135 m <sup>2</sup>
Coste anual sin IGIC	15.697,80	15.697,80
Coste anual con IGIC	16.799,40	16.799,40
Presupuesto Licitación sin IGIC	31.395,60	
Presupuesto Licitación con IGIC	33.598,80	

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, por un periodo de dos (2) años, más prórroga, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.093,40) , SIN INCLUIR IGIC**.

>**VISTO** que no se ha publicado aún **anuncio de licitación** del mencionado contrato, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al haberse detectado el error aritmético referenciado.

> Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos**.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Corregir el error aritmético detectado en el desglose del precio sin IGIC, contenido en la Memoria Técnica, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el procedimiento de adjudicación del contrato del **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTROS, A ALMACÉN Y TALLER DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, tramitado mediante concurso público y procedimiento abierto, -aprobados en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de octubre 2021-, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 21 de octubre de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice textualmente:

Dicho precio se descompone en la **cantidad neta de 9,64 euros** y en la **cuantía de 0,726 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado**, que redondeado al alza asciende a la **cantidad total de 10,37 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido**

Debe ir lo siguiente:

Dicho precio se descompone en la **cantidad neta de 9,69 euros** y en la **cuantía de 0,68 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado**, que redondeado al alza asciende a la **cantidad total de 10,37 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido**

Teniendo en cuenta este precio base de licitación y la superficie útil máxima establecida en este PCAP y en el PPT (135 m<sup>2</sup>), el presupuesto máximo estimado mensual de arrendamiento será de:

$$10,37 * 135 \text{ m}^2 = 1.399,95$$

**Total Presupuesto Mensual máximo: 1.399,95 euros (IGIC Incluido)**

**Cantidad neta mensual: 1.308,15 euros**

**IGIC Mensual: 91,80 euros.**

Éste será el presupuesto máximo mensual siempre que la superficie del local coincida con el máximo de los metros señalados, en caso de no coincidir será el que corresponda a los metros ofertados, sin que, en ningún caso, ni por este concepto, exceda de la cantidad señalada de **1.399,95 euros mensuales**.

**El Presupuesto Máximo Anual** asciende a la cantidad de 15.697,80 más la cantidad de 1.101,60 en concepto de IGIC y que conforman un total de **presupuesto anual máximo** (redondeado al alza) de **16.799,40 (IGIC Incluido)**.

**El PRECIO TOTAL DEL CONTRATO** para la duración inicial de dos (2) años asciende a la **cantidad total máxima de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.598,80) con IGIC incluido (redondeado al alza), de los que TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (31.395,60), corresponden a la cantidad neta y DOS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.203,20) corresponden al IGIC.**

concepto	Coste	
	1º.- Anualidad	2º.- Anualidad
Coste Superficie útil	10,37	10,37
Superficie	135 m <sup>2</sup>	135 m <sup>2</sup>
Coste anual sin IGIC	15.697,80	15.697,80
Coste anual con IGIC	16.799,40	16.799,40
Presupuesto Licitación sin IGIC	31.395,60	

Presupuesto Licitación con IGIC	33.598,80
------------------------------------	-----------

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, por un periodo de dos (2) años, más prórroga, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.093,40)**, SIN INCLUIR IGIC.

**SEGUNDO.-** Conservar el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de octubre 2021 en los mismos términos.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO .-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Cultura y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local :**

**PRIMERO.-** Corregir el error aritmético detectado en el desglose del precio sin IGIC, contenido en la Memoria Técnica, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el procedimiento de adjudicación del contrato del **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTROS, A ALMACÉN Y TALLER DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, tramitado mediante concurso público y procedimiento abierto, -aprobados en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de octubre 2021-, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 21 de octubre de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice textualmente:

Dicho precio se descompone en la **cantidad neta de 9,64 euros** y en la **cuantía de 0,726 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado**, que redondeado al alza asciende a la cantidad total de **10,37 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido**

Debe ir lo siguiente:

Dicho precio se descompone en la **cantidad neta de 9,69 euros** y en la **cuantía de 0,68 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado**, que redondeado al alza asciende a la cantidad total de **10,37 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido**

Teniendo en cuenta este precio base de licitación y la superficie útil máxima establecida en este PCAP y en el PPT (135 m<sup>2</sup>), el presupuesto máximo estimado mensual de arrendamiento será de:

$$10,37 * 135 \text{ m}^2 = 1.399,95$$

**Total Presupuesto Mensual máximo: 1.399,95 euros (IGIC Incluido)**

**Cantidad neta mensual: 1.308,15 euros**

**IGIC Mensual: 91,80 euros.**

Éste será el presupuesto máximo mensual siempre que la superficie del local coincida con el máximo de los metros señalados, en caso de no coincidir será el que corresponda a los metros ofertados, sin que, en ningún caso, ni por este concepto, exceda de la cantidad señalada de **1.399,95 euros mensuales**.

**El Presupuesto Máximo Anual** asciende a la cantidad de 15.697,80 más la cantidad de 1.101,60 en concepto de IGIC y que conforman un total de **presupuesto anual máximo** (redondeado al alza) de **16.799,40 (IGIC Incluido)**.

**EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO** para la duración inicial de dos (2) años asciende a la cantidad total máxima de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.598,80) con IGIC incluido (redondeado al alza), de los que TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (31.395,60), corresponden a la cantidad neta y DOS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.203,20) corresponden al IGIC.**

concepto	Coste	
	1º.- Anualidad	2º.- Anualidad
Coste Superficie útil	10,37	10,37
Superficie	135 m <sup>2</sup>	135 m <sup>2</sup>
Coste anual sin IGIC	15.697,80	15.697,80
Coste anual con IGIC	16.799,40	16.799,40
Presupuesto Licitación sin IGIC	31.395,60	
Presupuesto Licitación con IGIC	33.598,80	

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, por un periodo de dos (2) años, más prórroga, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.093,40), SIN INCLUIR IGIC.**

**SEGUNDO.-** Conservar el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de octubre 2021 en los mismos términos.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO .-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Cultura y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 359126/2021. Propuesta ampliación plazo de la ejecución de la obra Sustitución del Césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán, adjudicada a la entidad Obras y Pavimentos Especiales, S.A.**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 17/12/2021 08:34
---	---	---------------------------------



2006754aa921106afb07e50f00c0537k



**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ** Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, visto el expediente de contratación de la obra denominada **SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN**, EN EL T.M. DE MOGÁN., Ref: 359126-2021 (19OBR68)

> **VISTO** que Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidenta nº 4344 de fecha 26 de julio de 2021, se acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra Sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán T. M. de Mogán, actuación incluida en una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán, mediante Decreto nº 197/21 de fecha 04/05/2021 del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A., con CIF: A28410850, por un importe total de 192.009,97 euros (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

> **VISTO** que con fecha de 26 de agosto de 2021 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma, quedando fijada la fecha de finalización de para el día 27 de noviembre de 2021.

> **VISTO** que mediante escrito (R. E. Ayto. nº 2021/17221 de fecha 18/10/2021), la entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra (csv:R006754aa9161202cd807e50430a0d0b7), en el que se señala literalmente:

<< ()

SE SOLICITA: Sea ampliado el plazo de ejecución en 10 días respecto del inicialmente previsto>>

> **VISTO** que con fecha 20 de octubre de 2021, D. GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO (Arquitecto Técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de ejecución de la obra Sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán T. M. de Mogán, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

<<INFORME

*Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de 2 meses, quedando fijado para el día 27 de octubre de 2021.*

*Los argumentos expuestos por la contrata, y que suponen la petición de aumento de plazo son considerados razonables por el Director de obra.*

*Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:*

*Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra Sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán T. M. de Mogán en diez (10) días naturales, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento sería el 06 de noviembre de 2021.>>*

> **VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 25 de octubre de 2021**, con el siguiente tenor literal:

<<ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN**., Ref: 359126-2021 (19OBR68), emite el presente **INFORME JURIDICO** en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por el Director de ejecución de la obra.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidenta nº 4344 de fecha 26 de julio de 2021, se acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra Sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán T. M. de Mogán, actuación incluida en una subvención nominativa a favor del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

Ayuntamiento de Mogán, mediante Decreto nº 197/21 de fecha 04/05/2021 del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A., con CIF: A28410850, por un importe total de 192.009,97 euros (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 26 de agosto de 2021 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma, quedando fijada la fecha de finalización de para el día 27 de noviembre de 2021.

**TERCERO.-** Mediante escrito (R. E. Ayto. nº 2021/17221 de fecha 18/10/2021), la entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra (csv:R006754aa9161202cd807e50430a0d0b7), en el que se señala literalmente:

<< ()

SE SOLICITA: Sea ampliado el plazo de ejecución en 10 días respecto del inicialmente previsto>>

**CUARTO.-** Que con fecha 20 de octubre de 2021, D. GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO (Arquitecto Técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de ejecución de la obra Sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán T. M. de Mogán, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

<<INFORME

*Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de 2 meses, quedando fijado para el día 27 de octubre de 2021.*

*Los argumentos expuestos por la contrata, y que suponen la petición de aumento de plazo son considerados razonables por el Director de obra.*

*Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:*

*Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra Sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol de Playa de Mogán T. M. de Mogán en diez (10) días naturales, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento sería el 06 de noviembre de 2021.>>*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene naturaleza de contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con la definición que se contiene en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP los contratos de obras se se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**TERCERA.-** El órgano competente para acordar, en su caso, la prórroga/ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34

responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

**CUARTA.-** Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (Art. 29 de la LCSP).

**QUINTA.-** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

No cabe la resolución del contrato si el retraso se debiere a **motivos no imputables** al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, debiéndose conceder entonces por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido (Art. 195 Ley 9/2017). En concordancia con esta disposición legal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación recoge en su cláusula 11.2 la prórroga del plazo de ejecución del contrato referenciado, *cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente*. Al respecto, el Informe Técnico emitido por el Director de ejecución de la obra, informa expresamente que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista.

Considerando la Dirección Técnica que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista, y tomando en consideración los principios generales de Interés General, así como el Principio de Eficacia, se entiende procedente y de sentido común, la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el plazo que a juicio del Director de ejecución de la obra se considera necesario, máxime si se estima que no existe causa imputable al contratista y que los contratos de obras son contratos de resultado, resultado cuyo objeto se circunscribe y limita a la ejecución del proyecto de ejecución de la obra aprobado por la Administración, a cuyo cumplimiento está obligada tanto la Administración contratante como la contratista, así como a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, -que son ley de contrato-, y a los términos contenidos en su oferta.

En similares términos se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 1994, señalando **como cuando comenzada la ejecución de las obras, sobrevienen causas por las que las mismas no pueden ser acabadas dentro del plazo previsto, habrá de estimarse que la no terminación de las mismas no es imputable al contratista, sin que pueda darse a la petición y obtención expresa de prórroga la trascendencia de requisito formal inexcusable, ya que al no instar la Administración oportunamente la resolución, habrá de entenderse que presuntivamente optó por aceptar que la terminación de los trabajos se produjera fuera del tiempo previsto, dando así lugar al otorgamiento de una prórroga tácita -considerada válida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 4 de mayo de 1963; 23 de junio de 1978; 31 de marzo y 21 de junio de 1980; 3 de diciembre de 1984- la cual según señala la Sentencia de 2 de octubre de 1987, no es sino una aplicación de la doctrina clásica de las formas de manifestación de la voluntad, en cuanto que los actos concluyentes de la Administración pueden evidenciar la existencia de una prórroga.**

*En concordancia con la sentencia anteriormente citada, se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, en su Dictamen 5/2006, de 4 de julio, sobre actuación de los órganos de contratación en supuestos de demora en la ejecución de los contratos, en el que se recoge lo siguiente: Al tratarse de prerrogativas del órgano de contratación, su ejercicio por parte de éste es facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido. No obstante lo anterior, parece claro que las opciones con que cuenta la Administración a la vista de la regulación contractual son: bien considerar no imputable la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

**demora al contratista, o bien, si el retraso es imputable al contratista, optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración.** En este sentido, cabe mencionar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.. A este respecto, el criterio mantenido por el Director de ejecución de la obra, es que dicho retraso no es imputable al contratista.

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta del Director de ejecución de la obra que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar expresamente que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta.

**SEXTA.-** El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se emite la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN.,** Ref: 359126-2021 (19OBR68), adjudicada a la entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A., con CIF: A28410850, **en diez (10) días naturales**, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, estableciéndose como nuevo vencimiento el **06 de noviembre de 2021**, atendiendo al Informe emitido por el Director de ejecución de la obra de fecha 20 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN.,** Ref: 359126-2021 (19OBR68), adjudicada a la entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A., con CIF: A28410850, **en diez (10) días naturales**, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, estableciéndose como nuevo vencimiento el **06 de noviembre de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

2021, atendiendo al Informe emitido por el Director de ejecución de la obra de fecha 20 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.**- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **8. Expte. 361813/2021. Procedimiento ordinario nº 84/2016. Recurso de Casación nº 8172/2020. Decreto costas recurso casación.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por D.Mónica Segura Cordero, Abogada adscrita al Servicio de Asesoría jurídica de fecha 21/10/2021 que literalmente expresa:

#### **ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

#### **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

#### **REF: MSC**

**EXPTE:** Nº 361813/2021. Decreto de la Sala Tercera de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo por el que se aprueba la tasación de costas del Recurso de Casación Nº 8172/2020 dimanante de Procedimiento ordinario Nº 84/2016.

*MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica, según Decreto Nº 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón del Recurso de Casación Nº 8172/2020 dimanante de Procedimiento ordinario Nº 84/2016*

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 10/08/2021 tomó conocimiento de la sentencia de 3 de septiembre de 2018 de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1 dictada en el Procedimiento Ordinario N.º 84/2016 en la que se desestima el recurso presentado por \*\*\*\*\* contra esta administración declarando ajustado a derecho el Decreto Nº1429/2015 del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mogán de 6 de Mayo de 2015 por la que se desestimaba la solicitud presentada por la \*\*\*\*\* el 15 de Mayo de 2014 reclamando por demora en la falta de inicio de expediente expropiatorio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

En la misma sesión la Junta de gobierno local tomó conocimiento de la Sentencia de Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 14 de octubre de 2020 por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por \*\*\*\*\* declarando no conforme a derecho y nula la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la representación procesal de los apelantes. Asimismo declara no conforme a derecho y anula la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán de fecha 6 de mayo de 2015, por la que se desestimó el inicio del expediente expropiatorio de la finca propiedad de la \*\*\*\*\* (Decreto 1.429/2015 y reconoce como situación jurídica individualizada el derecho de la \*\*\*\*\* a tener por iniciado el expediente expropiatorio de la finca de su propiedad núm. 1402-N del Registro de la Propiedad de Mogán.

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local en el mismo acto tomó conocimiento de la Providencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de 6/05/2021 por la que se inadmite a trámite el recurso de casación por falta de fundamentación suficiente y carencia de interés casacional y se imponen las costas procesales a este ayuntamiento recurrente con un límite de 1000 (mil euros).

**RESULTANDO** Decreto de la Sala tercera de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de ocho de octubre de 2021 en el que se acuerda literalmente:

Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones núm. RCA 8172/2020 que asciende a la cantidad de 935,48 euros a favor de \*\*\*\*\* y a cuyo pago ha sido condenado el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones de esta Secretaría número 2409-0000-80-8172-20 del Banco Santander, Sucursal Urbana de la calle Barquillo número 49 de Madrid. En caso de transferencia desde entidad distinta del Banco Santander, se efectuará a la cuenta ES55-0049-3569-9200-0500-1274 indicando en observaciones la cuenta y procedimiento de destino.

**RESULTANDO** documento de retención de crédito con nº 920 22604 22021002145 de fecha 20/10/2021 de Administración General; jurídicos contenciosos en concepto de costas judiciales de Recurso de Casación nº 8172/200 dimanante de Procedimiento ordinario Nº 84/2016 por importe de 935,48 (novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos).

**CONSIDERANDO** el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**CONSIDERANDO** el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

**CONSIDERANDO** el artículo 139 de la LJCA en primera o única instancia el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrán las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso.

**CONSIDERANDO** el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación de 935,48 (novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de costas judiciales de Recurso de Casación Nº**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k



8172/2020 a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de la Sala Tercera de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de fecha 8 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de 935,48 (novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de costas judiciales a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de la Sala Tercera de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de fecha 8 de octubre de 2021 y proceder al pago con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22021002145 de Administración General; jurídicos contenciosos de fecha 20/10/2021.**

**TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de proceder al abono de 935,48 en concepto de costas de Recurso de Casación Nº 8172/2020 dimanante de Procedimiento Ordinario Nº 84/2016 que habrá de consignarse en la cuenta de consignaciones de la Secretaría número 2409-0000-80-8172-20 del Banco Santander, Sucursal Urbana de la calle Barquillo número 49 de Madrid y en caso de transferencia desde entidad distinta del Banco Santander, se efectuará a la cuenta ES55-0049-3569-9200-0500-1274 indicando en observaciones la cuenta y procedimiento de destino.**

**CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.**

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación de 935,48 (novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de costas judiciales de Recurso de Casación Nº 8172/2020 a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de la Sala Tercera de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de fecha 8 de octubre de 2021.**

**SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de 935,48 (novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de costas judiciales a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de la Sala Tercera de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de fecha 8 de octubre de 2021 y proceder al pago con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22021002145 de Administración General; jurídicos contenciosos de fecha 20/10/2021.**

**TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de proceder al abono de 935,48 en concepto de costas de Recurso de Casación Nº 8172/2020 dimanante de Procedimiento Ordinario Nº 84/2016 que habrá de consignarse en la cuenta de consignaciones de la Secretaría número 2409-0000-80-8172-20 del Banco Santander, Sucursal Urbana de la calle Barquillo número 49 de Madrid y en caso de transferencia desde entidad distinta del Banco Santander, se efectuará a la cuenta ES55-0049-3569-9200-0500-1274 indicando en observaciones la cuenta y procedimiento de destino.**

**CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de octubre de 2021** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de noviembre de 2021**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



2006754aa921106afb07e50f00c0537k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/12/2021 08:34